



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

CCS
APT

**CURSA CON ALCANCES EL
DECRETO N° 77, DE 2025, DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES.**

SANTIAGO, 06 de agosto de 2025

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba bases de concurso para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en perímetro de exclusión de la ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, en el marco del programa especial de fomento a la electromovilidad y tecnologías menos contaminantes y hace llamado al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación con los vistos, cumple con precisar que, atendida su fecha de emisión, el acto examinado se rige por la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público del año 2025, y por la resolución N° 36, de 2024, de este origen, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Por otra parte, cabe anotar que la remisión que se efectúa en el párrafo cuarto del punto 1.2.3 de las citadas bases al punto 5.3.2.1 de las Condiciones de Operación, debe entenderse realizada al punto 6.3.2.2 de las mismas.

A su vez, y según los antecedentes acompañados, debe puntualizarse que el plazo para la etapa Evaluación Económica y Final es de 20 días hábiles, y no como se indica en los guarismos consignados en el punto 1.7 de las referidas bases.

Del mismo modo, cumple con precisar que la transferencia a que se alude en el párrafo quinto del punto 1.7.1 del

**AL SEÑOR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE**



Oficio: E132586/2025

Fecha: 06/08/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

2

precitado pliego de condiciones, podrá efectuarse tanto a personas jurídicas como naturales.

Finalmente, cabe manifestar que la toma de razón del documento del rubro no importa un pronunciamiento de este Órgano de Fiscalización sobre los aspectos de mérito o de conveniencia de las decisiones adoptadas por la Administración en la situación en análisis, al tenor de la limitación que el artículo 21 B de la ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General, establece en este aspecto.

Saluda atentamente a Ud.,

Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General de la República



Oficio: E132586/2025

Fecha: 06/08/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República